



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 9 JUL. 2014

R. EX. N° 1789

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 109 de fecha 10 de febrero de 2014, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones N° 3411 de 2006, N° 3612 de 2009 y N° 3591 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esta Subsecretaría deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento al que se refiere el artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya sea a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, o ya sea a través de la entrega de la Información Ambiental de conformidad con las resoluciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, según corresponda.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis citado precedentemente.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- 1) Solicitud N° 203101072, presentada por Héctor David Caroca Vargas, R.U.T. N° 11.399.054-6, con domicilio en Villa Alto Mackena II, N° 5, Pasaje N° 19, Casa N° 2079, Puerto Montt, notificado por carta (D.Ac.) N° 998 de fecha 05 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 203101076, presentada por Carlos Eladio Navarro Cepeda, R.U.T. N° 7.301.481-6, con domicilio en Orostegui N° 1771, Valdivia, notificado por carta (D.A.c) N° 1005 de fecha 05 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 203101335, presentada por Juan Víctor Peña Imilmaqui, R.U.T. N° 10.121.206-8, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Casilla Postal N° 1424, Puerto Montt, notificado por carta (D.A.c) N° 1438 de fecha 20 de agosto de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 204105016, presentada por Patricio Ivan Sotomayor Aguila, R.U.T. N° 9.242.547-9, con domicilio en Oficina de Correos de Chacao, Ancud, notificado por carta (D.A.c) N° 365 de fecha 14 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 206104006, presentada por Mario Gastón Soto Soto, R.U.T. N° 12.344.672-0, con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 158, Maullín, notificado por carta (D.A.c) N° 1004 de fecha 05 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 206104036, presentada por Eugenio Patricio Huanel Mansilla, R.U.T. N° 8.791.294-9, con domicilio postal en Casilla N° 110, Calbuco, notificado por carta (D.A.c) N° 316 de fecha 08 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 206105005, presentada por Alejandra Pamela Vargas Muñoz, R.U.T. N° 11.929.221-2, con domicilio en Pudeto N° 1468, Ancud, notificada por carta (D.A.c) N° 388 de fecha 18 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 206105017, presentada por Patricio Iván Sotomayor Aguila, R.U.T. N° 9.242.547-9, con domicilio postal en Oficina de Correos de Chacao, Ancud, notificado por carta (D.A.c) N° 1862 de fecha 19 de octubre de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 206105034, presentada por Marcos Luciano Sotomayor Águila, R.U.T. N° 9.262.191-K, con domicilio en Pudeto N° 1468, Ancud, notificado por carta (D.A.c) N° 1147 de fecha 24 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 10) Solicitud N° 207105012, presentada por Marcelo Héctor Alvarado Saldivia, R.U.T. N° 11.716.986-3, con domicilio en Población Bellavista N° 3, Fragata O'Higgins N° 1040, Ancud, notificado por carta (D.A.c) N° 2022 de fecha 07 de noviembre de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 207105016, presentada por Luis Arnoldo Torres Oyarzo, R.U.T. N° 7.307.858-K, con domicilio en Pudeto N° 1410, Ancud, notificado por carta (D.A.c) N° 1610 de fecha 05 de septiembre de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 207105032, presentada por Katia Veronica Cárcamo Vidal, R.U.T. N° 9.685.201-0, con domicilio en Pudeto N° 243, Casa 5, Ancud, notificada por carta (D.A.c) N° 757 de fecha 06 de mayo de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 208104071, presentada por Héctor David Mancilla Leiva, R.U.T. N° 13.738.911-8, con domicilio en Los Ñirres N° 4936, Valle Volcanes, Puerto Montt, notificado por carta (D.A.c) N° 1130 de fecha 21 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 208105024, presentada por María Eliana Vargas Barría, R.U.T. N° 9.114.230-9, con domicilio en Pasaje Uno N° 1005, Jardín Del Mar, Puerto Montt, notificada por carta (D.A.c) N° 986 de fecha 05 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 209101051, presentada por José Víctor Maldonado Schwencke, R.U.T. N° 9.727.203-4, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, notificado por carta (D.A.c) N° 1191 de fecha 02 de julio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 209103053, presentada por Angela Pamela Vera Pinto, R.U.T. N° 13.594.482-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 280, Queilen, notificada por carta (D.A.c) N° 756 de fecha 06 de mayo de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



CSB/CIC/MGG/ton



RAUL SUNIGO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp and the printed name.